

RESOLUCIÓN N°: 1157/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Psicopatología y Salud Mental, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

Carrera N° 30.319/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Psicopatología y Salud Mental, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Psicopatología y Salud Mental, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se consoliden líneas y equipos de investigación, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con título igual o superior al que expide la carrera.
- Se refuercen las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen y se prevean modalidades de seguimiento de egresados.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1157 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Psicopatología y Salud Mental, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2012 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 62/00, que crea la carrera; Resolución del Consejo Directivo N° 351/11, que designa a la Directora de la carrera; Resolución CD N° 949/12, que designa al Vice-Director.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 123/15 que aprueba la modificación del plan de estudios y del reglamento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vice-Director y una Comisión Académica. La composición de la estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes se encuentran detalladas en el Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Vice-Director de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, Especialista en Psiquiatría y Doctora, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular, cátedra de Clínica I, Universidad Nacional de Rosario; Jefa de trabajos prácticos, cátedra de Psiquiatría de Adultos, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 2 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro y ha presentado 18 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurado de concurso docente y ha participado en la evaluación de investigadores.



Vicedirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Psicólogo (Universidad Nacional de Rosario); Magister y Doctor en Salud Colectiva (Universidad Estadual de Campinas).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto interino, cátedra Trabajo de Campo Área Salud, Universidad Nacional de Rosario; Profesor adjunto con dedicación semiexclusiva en la Facultad de Psicología, según consta en el acta de entrevista.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 3 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medio sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 12 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

programas	
-----------	--

La estructura de gobierno es adecuada. En la respuesta al informe de evaluación, se actualiza la información sobre la Directora, el Vice-Director y los miembros de la Comisión Académica de la carrera. Sus antecedentes resultan suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 123/15.		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	22	660 hs
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías	-	100 hs
Carga horaria total de la carrera		760 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios está estructurado en base a ocho áreas de formación específica: Campo de la Salud Mental; Teoría Social; Lo Colectivo; Modelos de Atención en Salud Mental; Investigación; Clínica e Intervenciones; Saberes y Disciplinas; Planificación, Programación y Gestión en Salud Mental.

La carga horaria es correcta. La Maestría que se propone es interdisciplinaria, lo cual resulta adecuado tanto a sus objetivos como al estilo de reflexión sobre las prácticas involucradas en la Ley de Salud Mental, donde los actores son plurales y el conocimiento parcializado en Salud, Psicología, Psicopatología, Psiquiatría o Filosofía de la Salud son insuficientes para su instrumentación.

La Maestría convoca a egresados de diversas carreras de grado cuya práctica específica puede estar involucrada en la Ley de Salud Mental. Propone trabajar sobre la base de bibliografía que aproxima a una comprensión de la intersección entre las nuevas categorías clínicas y factores sociales y los nuevos abordajes terapéuticos que dicha Ley contempla.

La bibliografía que acompaña a los módulos se correlaciona con las temáticas que se abordan en los mismos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Médico, Psicólogo, Licenciado en Psicología, Licenciado en Enfermería, Licenciado en Fonoaudiología, Fonoaudiólogo, Antropólogo, Comunicador Social, Trabajador Social, Abogado.

También podrán aspirar a cursar la carrera aquellos graduados universitarios que a juicio de la Comisión Académica demuestren en sus antecedentes académicos y laborales una estrecha vinculación con las problemáticas del campo de la Salud Mental. Podrán ser inscriptos aspirantes con títulos terciarios no universitarios de cuatro años de duración cursados en instituciones legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales.

La selección de los postulantes será efectuada por la Comisión Académica de la carrera y estará basada en el análisis de los antecedentes y una entrevista personal. Luego de evaluar los antecedentes, la Comisión Académica decidirá la necesidad de exigir algún tipo de nivelación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 integrantes, según las fichas docentes presentadas.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	10	4	5	5	-
Invitados	-	-	1	-	-

Mayor dedicación en la institución	10
Residentes en la zona de dictado la carrera	18

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Salud Pública, Psiquiatría, Filosofía, Epidemiología, Antropología, Trabajo Social, Metodología de la Investigación, Educación, Derecho, Salud Mental, Epistemología, Lenguas extranjeras
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	25
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscritos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15



La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo que establece la RM 160/11. De los 25 docentes informados, 14 cuentan con título igual o superior al que expide la carrera. De los restantes, 6 son especialistas y 5 poseen título de grado.

Si bien la trayectoria de los docentes es acorde y suficiente para la Maestría, es necesario incrementar progresivamente la proporción de docentes con título igual o superior al que expide la carrera.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Tanto el Director como el Vicedirector realizan un seguimiento personalizado y activo de cada uno de los docentes. Además, al finalizar cada asignatura, los alumnos elaboran una encuesta anónima donde evalúan diversos aspectos del docente, del cursado y se autoevalúan.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con título igual o superior al que expide la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades que informan resultados	4
Cantidad de actividades con evaluación externa	4

Las actividades de investigación informadas son coherentes con la temática y la orientación de la propuesta del posgrado. De todas maneras, dado el perfil académico de la Maestría, la formación en investigación constituye un componente fundamental. Por lo tanto, es necesario contar con el desarrollo de líneas y equipos de investigación consolidados, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se consoliden líneas y equipos de investigación, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se adjuntan 4 proyectos de tesis.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La temática de los 4 proyectos de tesis presentados se corresponde con los conceptos abordados en la maestría.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde uno debe ser externo a la institución.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos. Los alumnos son orientados y supervisados en forma personalizada por la Dirección de la Maestría, así como por los docentes de las asignaturas. Se realizan entrevistas individuales y reuniones grupales.

No existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera en el año 2012 han sido 50. La carrera aún no cuenta con graduados. Durante la entrevista, se informa que son 34 los proyectos de tesis presentados y aprobados.

El número de alumnos becados asciende a 10 (9 con arancel reducido y uno con arancel completo), siendo la fuente de financiamiento la propia institución.

Si bien no se ha cumplido aún el plazo máximo para la graduación de los alumnos, sería conveniente reforzar las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen y se prevean modalidades de seguimiento de egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos, en la Facultad de Ciencias Médicas, disponen de aulas equipadas, sala de reuniones, sala de lectura, sala de informática y 2 anfiteatros.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.

Los alumnos tienen disponible para su uso dos bibliotecas, una de la Facultad de Medicina y la otra de la Facultad de Psicología de la Universidad. El fondo bibliográfico consta de 48217 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

La estructura de gobierno es adecuada.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Los requisitos de admisión son adecuados.

Si bien la trayectoria de los docentes es acorde y suficiente para la Maestría, es necesario incrementar progresivamente la proporción de docentes con título igual o superior al que expide la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son correctos.

Dado el perfil académico de la Maestría, la formación en investigación constituye un componente fundamental. Por lo tanto, es necesario contar con el desarrollo de líneas y equipos de investigación consolidados, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se recomienda reforzar las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen y prever modalidades de seguimiento de egresados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son suficientes.

